

ORDENANZA Nº: 6292/21.-

Ramallo, 17 de junio de 2021

VISTO:

La **Ordenanza Nº 6054/20**, la cual regula el "**Sistema Municipal de Promoción de Estudios Terciarios y Universitarios**", de fecha 06 de febrero de 2020, que el Gobierno Municipal lleva adelante a través del "Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE)"; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio, coadyuva en la formación académica de jóvenes ramallenses que se persiguen concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la Sociedad local;

Que en el Expediente Nº4092-23265/21, se encuentra la correspondiente nota de solicitud de la Subsecretaría de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dese de Alta la **BECA ESTUDIANTIL RESIDENCIAL (BER)**, para el ----- presente año, por un importe total de **PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)**, **retroactiva al mes de Enero**; por el **Período 2021**, a la alumna **Mailén Eloisa CALETIRIO – D.N.I. Nº 44.931.841**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del **Artículo 1º)** de la presente ----- Ordenanza, será imputado a la Partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 53.00.00 "Apoyo Municipal a la Educación" - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 "Becas"**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE